

Antonio Miralles Román.
 Antonio Molina González.
 Francisco Mollá Diana.
 Venancio Monedero Aparicio.
 Francisco Montagud Barberá.
 Santiago Montaner Abargues.
 Pascual Monteagudo Gamón.
 Pedro Moreno Llovera.
 Segismundo Moya Jevés.
 Luciano Muñoz Martínez.
 Antonio Murcia Martínez.
 Bautista Navarro Castañeda.
 Francisco Nuevalos Martínez.
 Honorato Orte Calvo.
 Salvador Ortiz Pomares.
 José Palat Bondía.
 Pedro Pardo Beneito.
 Vicente Pardo Gómez.
 Pedro Paredes Rebollo.
 Ramón Pastor Montaner.
 José Pastor Muñoz.
 Santiago Peinado Antón.
 Antonio Peñalver Muñoz.
 Jerónimo Perea Marín.
 José Peiró Mengual.
 Antonio Pérez Costa.
 José Pérez Costa.
 Leopoldo Pérez Cots.
 Emilio Pérez Peris.
 Santiago Pinteno Pérez.
 Juan Poquet Mut.
 Bernabé Prietos Martínez.
 Rafael Quiles Barrachina.
 José Quiles Alfonso.
 Crescencio Ramón Cembrero.
 Arcángel Requejo Encinas.
 Damián Rico Cerdá.
 Bautista Ripollés Selma.
 Tomás Ripollés Selma.
 Tomás Roca Costa.
 José Roca Jiménez.
 Esteban Roldán Gandía.
 Luis Romero Tortosa.
 Manuel Romero Monsó.
 Bautista Ruano Catalá.
 Francisco Ruiz Esteve.
 Juan Salanilla Salamanera.
 Angel Salazar Martínez.
 Luis Salvo Clavijo.
 José Salinas Castañeda.
 Pablo Salinas Castañeda.
 Luis Sánchez Amorós.
 Octavio Sánchez Civera.
 Florián Sánchez López.
 Jerónimo Sánchez Maya.
 Francisco Sanjuán Cortés.
 Joaquín Sastre Bordes.
 Aurelio Sayalero Adeba.
 Ramón Sebastián Tarín.
 José Segarra Pons.
 Juan Segovia Teu.
 Cesáreo Scijo López.
 Leopoldo Sempere Ferri.
 Sinesio Sogo García.
 Enrique Soler Martínez.
 Jesús Soler Mascarell.
 Emilio Soler Navarro.
 Fernando Soriano Martínez.
 Salvador Taballo Rubio.
 Jaime Tent Martí.

Jaime Vázquez Corea.
 José Vilaplana Monche.
 Andrés Villarreal Calvo.
 Manuel Villarreal Calvo.
 Fernando Villasante Martínez.
 Gabriel Viñalz Guimera.
 Manuel Viorques García.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia 22 de Octubre de 1937.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Inspector General de Seguridad (Grupo uniformado).

(De la *Gaceta* número 300.)

Ilmo. Sr.:—Para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 19 del actual, (*Gaceta* número 292), creando los Negociados del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de 12 de Agosto último, estableciendo normas para la creación del nuevo Cuerpo de Seguridad,

He tenido a bien disponer que el Abogado del Estado D. Joaquín Gil de Vergara, que presta sus servicios como Asesor Jurídico de este Ministerio y Dirección General de Seguridad, sin perjuicio de su misión, desempeñe las mismas funciones en la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), sin derecho a sueldo, pero asignándole la gratificación que por su cargo le corresponde.

Valencia 30 de Octubre de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la *Gaceta* número 310.)

Excmo. Sr.:—Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Médicos del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), con el sueldo anual de 5.000 pesetas, 2.500 de gratificación y 750 de indemnización por servicios, con la asimilación de Teniente y antigüedad que a cada uno se señala, a los Doctores que figuran en la presente relación, que da principio con D. Manuel Manrique de Lara y Sandoval y termina con D. Enrique Alisedo Rameau, los cuales prestaban sus servicios en el disuelto Cuerpo de Asalto, con carácter provisional y resultar favorablemente sus instancias de

ingreso por el Consejo Nacional de Seguridad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia 30 de Octubre de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Manuel Manrique de Lara y Sandoval, con antigüedad de 11 de Septiembre de 1937.

D. Valeriano Pascual Martí, con antigüedad de 14 de Septiembre de 1937.

D. Juan Bueno Crespo, con antigüedad de 14 de Septiembre de 1937.

D. Enrique Alisedo Rameau, con la antigüedad de 22 de Octubre de 1937.

(De la *Gaceta* número 310.)

“Existiendo las mismas circunstancias que motivaron la Orden de este Departamento de 29 del anterior (*Gaceta* número 273), sobre revista administrativa de las fuerzas del disuelto Instituto de la Guardia Nacional Republicana, este Ministerio, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. La revista administrativa del próximo mes de Noviembre, de todas las fuerzas del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), se pasará dentro de los primeros quince días del mismo, en analogía con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sexto del vigente Reglamento de revistas.

Segundo. La revista a que se refiere la norma anterior, se pasará precisamente de presente, ante las Autoridades prevenida, quedando en suspenso los artículos noveno y siguientes del citado Reglamento de revistas, referentes al personal que, reglamentariamente, se encuentre dispensado de asistir a dicho acto.

Tercero. Sea cualquiera el día en que se pase la revista, la situación legal de cada uno será la que le corresponda el día primero del mes, a menos que por alguna disposición dictada con posterioridad, se le conceda otra situación o empleo con carácter retroactivo.

Cuarto. Los Jefes, Oficiales, Suboficiales, clases e individuos de tropa que se encuentren en operaciones, justificarán su existencia y situación mediante duplicadas relaciones nominales, que firmarán los Jefes que manden las columnas y remitirán a los Jefes de las Unidades administrativas correspondientes.

Quinto. El personal detenido por cualquier circunstancia, que no pueda efectuar su presentación en el acto de